



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.545/2016.-

ZAPALLAR, 5 de agosto de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa para trabajar con el portal de transparencia municipal.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **REGULARÍZESE LA CONTRATACIÓN**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **1 de agosto de 2016** y como máximo hasta el **31 de diciembre de 2016**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	NICOL VALENTINA JELDES JELDES
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	13° E.M.S.
Escalafón	TÉCNICO
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Título Técnico	TÉCNICO JURÍDICO



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Funciones	PERSONA RESPONSABLE DE COORDINAR CON LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA LEY N° 20.285 Y OTRAS LEYES, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIEN COORDINAR LAS RESPUESTAS QUE SE DEN A PARTICULARES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA PASIVA.
Dependencia	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:
 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Nicol Valentina Jeldes Jeldes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Nicol Valentina Jeldes Jeldes
- 5.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 6.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH